



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, EN LO SUBSECUENTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y, POR LA OTRA PARTE, "OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "**LAASSP**", Y 14 TERCER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FECHA 26 DE JULIO DE 2019, SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LO SUCESIVO "**CONTRATO MARCO**", CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER A LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE ASÍ LO REQUIERAN; EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE LOS POSIBLES PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA SU PRESTACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES DE SU CONTRATACIÓN.

DECLARACIONES

- L. "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE:**
- I.I** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "**LA FINANCIERA**", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN SU ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO". ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "LA FINANCIERA", EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901 LIBRO NÚMERO 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-726042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO
- 1.3** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO QUE SE CONTRATA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO SE REALIZÓ A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO IA-006HAN001-E82-2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, 25, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 41 FRACCIÓN XX, 43, 46 Y 47 DE LA "**LAASSP**", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 55, 77 Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- 1.5** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO COMO SE ACREDITA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO GP-137-2019 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, PARA EL EJERCICIO 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA "**LAASSP**" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE".

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DIRECTRICES A LAS QUE HABRÁ DE SUJETARSE EL DIRECTOR



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

GENERAL DE **"LA FINANCIERA"** PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DG/063/2019 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITO POR EL TITULAR MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2020.

LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DEL EJERCICIO 2020, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL; POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LAS PARTES"**.

- I.6 ADEMÁS COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO EN **"LA FINANCIERA"**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.
- I.7 EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE VALIDAR EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO EN **"LA FINANCIERA"** DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, EN SU CALIDAD DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.
- I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE FRU021226V91.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE DE AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO.
- II. **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE:**
 - II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "OCRAMSEYER, S.A. DE C.V Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 11,331, VOLUMEN 141, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

FEDERAL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO S29973-1, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015.

- II.2.** EL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO NUMERAL 23 DE SUS ESTATUTOS, ES ENTRE OTROS: LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO TODO TIPO DE OBRAS RELACIONADAS CON LO ANTERIOR.
- II.3** LA C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,295, VOLUMEN 675, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 529973-1, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MISMO QUE BAJO PROTESTA VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4** EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019, PRESENTÓ EL DOCUMENTO ACTUALIZADO, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO.

EN CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2015, PRESENTÓ EL DOCUMENTO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EN SENTIDO POSITIVO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017; PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EN EL QUE SE INDICA QUE NO SE ENCONTRARON ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

- II.5** MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, MANIFIESTA QUE ES UNA EMPRESA MEDIANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- II.6** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.7** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUÉ NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA FINANCIERA"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL ACUSE QUE SE GENERÓ AL MOMENTO DE PRESENTAR EL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
- II.8** QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI SU REPRESENTADA O CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA **"LAASSP"**, 49 FRACCIÓN IX Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- II.9** SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE OSE150123U92.
- II.10** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN CALLE TIJUANA NÚMERO 10 INTERIOR 501, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

- III.1** ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PRESTAR A **“LA FINANCIERA”** EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA **“LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** A NIVEL NACIONAL, EN ADELANTE **“EL SERVICIO”** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-006HAN001-E82-2019 Y SU ACTA DE FALLO, EN ADELANTE **“LA CONVOCATORIA”**, DOCUMENTOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, CUYOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE **“LA FINANCIERA”**.

SEGUNDA.- ALCANCES.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADAS POR **“EL PROVEEDOR”**, LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR **“LAS PARTES”**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXOS UNO Y DOS**, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR **“EL SERVICIO”** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y TÉRMINOS DETALLADOS EN EL **ANEXO UNO**.

POR ÚLTIMO, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”** Y 81 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE **“LA CONVOCATORIA”** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO **“LA CONVOCATORIA”**.

TERCERA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGARLOS A EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR SU CONTENIDO EN **“LA FINANCIERA”**, EN ADELANTE **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**.

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”** CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL **ANEXO UNO** Y CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUIEN ADEMÁS SERÁ RESPONSABLE DE LOS MISMOS.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

CUARTA.- MONTO Y PRECIO.- EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I DE LA “LAASSP” Y 85 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN IMPORTE MÍNIMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$7,738,575.79 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), MÁS \$1,238,172.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL 16% DE I.V.A., RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$8,976,747.92 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$19,346,439.48 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), MÁS \$3,095,430.32 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL 16% DE I.V.A., RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$22,441,869.80 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EJERCICIO FISCAL	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
2019	\$2,063,620.21 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 21/100 M.N.)	\$5,159,050.53 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 53/100 M.N.)
2020	\$5,674,955.58 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)	\$14,187,388.95 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)
TOTAL	\$7,738,575.79 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)	\$19,346,439.48 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48 PESOS 00/100 M.N.)

AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO QUE LOS PRECIOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO ESPECÍFICO SON COTIZADOS EN PESOS MEXICANOS, FIJOS E INCONDICIONADOS, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO DE “EL SERVICIO” OBJETO DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR EN SU CASO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ SOSTENER LOS PRECIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA SU VENCIMIENTO; DICHO PRECIO INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS QUE “EL SERVICIO” REQUIERE, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA, SIENDO INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(Handwritten signatures and marks)



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

QUINTA. --FORMA DE PAGO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**, 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO**, LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON **"EL SERVICIO"** EFECTIVAMENTE PRESTADO, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO POR **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

LOS PAGOS EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO** SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON **"EL SERVICIO"** EFECTIVAMENTE PRESTADO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, EN ADELANTE "CFDI", EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA **"LAASSP"**, 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL CFDI QUE AMPARE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.

EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y HASTA QUE EL **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DEBERÁ REMITIR LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** JUNTO CON EL CFDI CORRESPONDIENTE EN EL QUE MANIFIESTE SU ENTERA SATISFACCIÓN RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN TIEMPO Y FORMA, SOLICITANDO POR ESCRITO QUE SE TRAMITE EL PAGO. EN SU CASO, CUANDO **"EL SERVICIO"** SEA PRESTADO DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE O EXISTA ALGÚN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DETERMINAR EL IMPORTE QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, DOCUMENTARLAS Y NOTIFICAR EL IMPORTE DE LAS MISMAS.

LOS TRÁMITES DE PAGO CORRESPONDIENTES, SE EFECTUARÁN CON LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DE **"LA FINANCIERA"**, CON EL DOMICILIO FISCAL SIGUIENTE: CALLE DE AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FRU021226V91, AMBOS INDICADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁ SER ENVIADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR VÍA ELECTRÓNICA PARA SU VALIDACIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE SEÑALE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

EL PAGO DE **“EL SERVICIO”** QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS **DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA** DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

“LA FINANCIERA” NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ A PARTIR DEL **01 DE OCTUBRE DE 2019** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA **“LAASSP”**.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE **“LAS PARTES”** SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUPUESTOS DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS QUE DEN ORIGEN A LOS CASOS DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A QUE SE REFIEREN SUS CLÁUSULAS DE **“SUSPENSIÓN”** Y DE **“TERMINACIÓN ANTICIPADA”**.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**, Y QUE IMPOSIBILITAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO **“LAS PARTES”** NO HAYAN DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN, LA NEGLIGENCIA O LA IMPERICIA TÉCNICA DE **“EL PROVEEDOR”**, QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONSIDERARÁN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN **“LA FINANCIERA”** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE





CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN CUANDO SEA POSIBLE, O BIEN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EVENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA Y CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.
4. PRESTAR **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS CITADAS EN EL MISMO Y EN SUS **ANEXOS**, MISMOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"** FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
5. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y EN GENERAL, CON TODAS LAS QUE SEAN APLICABLES, Y



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

RESPONDER ANTE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE RESULTARE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

6. RESPONDER RESPECTO DE LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO"** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, EN SUS **ANEXOS**, EN EL **"CONTRATO MARCO"** Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
7. INFORMAR OPORTUNAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO Y **ANEXOS**, A EFECTO DE QUE DETERMINE LO CONDUCENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
8. SER EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, NO SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MISMO, POR LO QUE **"LA FINANCIERA"** PODRÁ ORDENAR LA CORRECCIÓN DEL MISMO, SIN QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO YA QUE ÉSTA SE HARÁ POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS **DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA** DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO.
9. EN CASO DE REALIZAR SERVICIOS EXCEDENTES O POR MAYOR VALOR DE LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ESPECÍFICO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y SIN QUE SE HUBIERE CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE **"EL SERVICIO"**, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ADICIONAL ALGUNO POR ELLO.
10. CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES COMPETENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, POR LO QUE TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR Y REALIZAR **"EL SERVICIO"** EN ESTRICTO APEGO CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, SEAN ÉSTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.
11. ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y FORMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO.
12. ENTREGAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y FORMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

13. SER RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO O AFECTACIÓN QUE, POR NEGLIGENCIA, ERROR O DOLO, PUDIERA CAUSAR A TERCEROS EN SU PERSONA O BIENES, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.
14. PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"LA FINANCIERA"**, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 DE LA **"LAASSP"** Y 107 DE SU REGLAMENTO.
15. PRESENTAR A **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, EN FORMA BIMESTRAL Y/O CUANDO SE LE REQUIERA TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOBRE SUS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA FINANCIERA".

1. CUBRIR EL PAGO DE **"EL SERVICIO"** EFECTIVAMENTE PRESTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LAS CLÁUSULAS **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO.
2. PROPORCIONAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO.
3. QUE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, O QUIEN LO SUSTITUYA O SUPLA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VALIDAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE **"EL SERVICIO"** EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS **ANEXOS**.

DÉCIMA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER POR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, OBLIGACIÓN QUE PODRÁ SER EXIGIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE **"EL SERVICIO"**, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"** Y DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE, DE SER APLICABLE, PROCEDAN CONFORME A LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"EL SERVICIO"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE **"LOS BIENES"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. - EN EL CUMPLIMIENTO DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XI; 48 Y 49, FRACCIÓN I DE LA **"LAASSP"**.

EN CASO DE GARANTIZARSE A TRAVÉS DE FIANZA, DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, Y CONTENER LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A “LA FINANCIERA” LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A “EL PROVEEDOR” LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

- I) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO;
- J) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EMITIDA POR **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** O QUIEN LO SUSTITUYA O SUPLA; Y
- K) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO EL TIPO DE OBLIGACIONES ORIGINADAS POR LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** DESCRITO EN EL **ANEXO UNO**.

DE NO CUMPLIR CON DICHA PRESTACIÓN, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ESPECÍFICO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **“LAASSP”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **“LA FINANCIERA”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA FINANCIERA"** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO ESPECIFICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE REALIZARÁ DE INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA TERCERA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESTAR **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, CONSIDERANDO LAS UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.- **"LA FINANCIERA"** DESIGNA AL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VALIDAR Y VIGILAR **"EL SERVICIO"**, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE EL **"EL PROVEEDOR"** Y GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, Y PODRÁ DESIGNAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONSIDERE OPORTUNO PARA LOS MISMOS FINES LOS CUALES ESTARÁN FACULTADOS PARA RECIBIR **"EL SERVICIO"**, Y SERÁ O SERÁN RESPONSABLES DE SU ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DE DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS, COMUNICANDO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME O ESTIMEN PERTINENTES EN



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN, LO QUE TENDRÁ QUE REALIZAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SU **ANEXO UNO**.

ASIMISMO, UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO TANTO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE **"EL SERVICIO"** COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR **"EL SERVICIO"** PROCEDERÁN INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO.

LA VERIFICACIÓN DE **"EL SERVICIO"** QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE LAS DEFICIENCIAS QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD, UNA VEZ CONCLUIDO EL MISMO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DE **"EL SERVICIO"**.

"LA FINANCIERA", QUEDARÁ FACULTADA PARA REALIZAR VISITAS FÍSICAS A LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO, PARA LO CUAL DEBERÁ BRINDAR AL PERSONAL DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL MISMO, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA ELLO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA **"LAASSP"**, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME NECESARIAS, ASÍ COMO VERIFICAR LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO"** ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, PUDIENDO SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** Y A **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** SE REALIZARÁ POR **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** O QUIEN LO/LA SUSTITUYA O SUPLA, Y HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, **"EL SERVICIO"** NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO.

LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN ENTRE LA FECHA EN QUE **"LA FINANCIERA"** NOTIFICA A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** Y AQUÉLLA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE LA CORRECCIÓN DEL MISMO, SE APLAZARÁ, ASÍ COMO LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO PARA **"LA FINANCIERA"**, PODRÁ MODIFICARSE EL CONTRATO ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, NO PROCEDERÁ CAMBIO ALGUNO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA FINANCIERA"**, ESTA ÚLTIMA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, SIN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PODRÁ SER SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** O POR **"LA FINANCIERA"**.

EL ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL EVENTO QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHS HECHOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA **"LAASSP"**, 95 Y 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES SOBRE EL VALOR DE **"EL SERVICIO"** QUE HAYA SIDO PRESTADO CON ATRASO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO UNO.

PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"LA FINANCIERA"**, A TRAVÉS DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL CÁLCULO DE LA PENA CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE ATRASO, ASÍ COMO LA BASE PARA SU CÁLCULO Y EL MONTO DE LA PENA A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES HASTA LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE **"EL SERVICIO"** QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES.- LAS DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** QUE SE APLICARÁN A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA **"LAASSP"** Y 97 DE SU REGLAMENTO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

RUBRO DEL SERVICIO.	CAUSAL DE DEDUCTIVA.	BASE DE CÁLCULO DE LA DEDUCCIÓN.
1.- LIMPIEZA INTEGRAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL REPORTADO POR LAS ÁREAS USUARIAS DE "LA FINANCIERA" DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	2 % SOBRE EL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUALMENTE POR CADA REPORTE.
2.- PLANTILLA DEL PERSONAL	LA INASISTENCIA DEL PERSONAL DE ACUERDO A LOS HORARIOS Y TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y SABATINO SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	EL MONTO CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSONAL QUE NO SE PRESENTE, MÁS EL 3 % SOBRE EL MONTO DETERMINADO POR CADA DÍA DE FALTA.
3.- EQUIPO DE TRABAJO	CARENCIA DE CUALQUIER EQUIPO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	1 % SOBRE EL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUALMENTE, POR CADA DÍA QUE NO SE CUENTE CON EL EQUIPO FUNCIONAL.
4.- CONSTANCIAS BIMESTRALES DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS AL IMSS AL PERSONAL ASIGNADO A "LA FINANCIERA" .	PRESENTAR EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PATRONAL, COPIA DE LAS CONSTANCIAS DE PAGO, EN LAS QUE SE RELACIONE EL PERSONAL ASIGNADO A "LA FINANCIERA" .	1 % SOBRE EL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUALMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO.
5.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y LABORALES DEL PERSONAL ASIGNADO.	OMISIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPONGA, EN RELACIÓN CON EL	3 % SOBRE EL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUALMENTE POR CADA DÍA DE ATRASO.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL.	
--	--	--

LA ACUMULACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CUYO CASO, SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

LA NOTIFICACIÓN Y CALCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE VALIDAR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA **"LAASSP"**, SI EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ **"EL SERVICIO"** QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, ADEMÁS DEL PAGO A REALIZARSE POR **"EL SERVICIO"** PRESTADO HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO ESPECÍFICO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁN REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS, LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"EL SERVICIO"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**; O
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA; EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO. DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

VIGESIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS **ANEXOS** Y EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"** Y EL APARTADO 4.3.5. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI **"EL PROVEEDOR"** INCURRIERA, ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, DE MANERA ENUNCIATIVA:

A) POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS Y/O LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"**, SU REGLAMENTO Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA FINANCIERA"** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

C) POR PRESENTAR UNA FIANZA APÓCRIFA.

D) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO ESPECÍFICO.

E) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

F) CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA CALCULADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SEA IGUALO SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

G) SI **"LA FINANCIERA"** O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

H) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"EL SERVICIO"** A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL **"LA CONVOCATORIA"**, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

I) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

J) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO.

K) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**.

L) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.

M) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.

N) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

O) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"EL SERVICIO"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

P) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

Q) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE, CONTRATO.

R) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

"LA FINANCIERA" LLEVARÁ A CABO DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 DE LA **"LAASSP"** Y 98 DE SU REGLAMENTO.

EN VIRTUD DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ TOTAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA **"LAASSP"**, 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PREVISTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"LA FINANCIERA"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, OTORGÁNDOLE A **"EL PROVEEDOR"** UN PLAZO IMPRORROGABLE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTE RECIBA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DE OMITIR RESPUESTA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE **"LA FINANCIERA"**, ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"EL SERVICIO"** PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR TORO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE **"LA FINANCIERA"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

VEGÉSIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"EL SERVICIO"**, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. - **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS SOBRE LOS SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, SOFTWARE, HARDWARE, PARTES, EQUIPOS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DADO EL CASO, DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A **"LA FINANCIERA"** POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLO DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE





CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR ÉSTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE UTILIZANDO LOS MEDIO CORRESPONDIENTES AL CASO, **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO).

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"EL SERVICIO"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"EL SERVICIO"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"EL SERVICIO"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA HECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL ROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

VIGÉSIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA FINANCIERA”** DESLINDANDO A ESTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **“LA FINANCIERA”**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **“EL PROVEEDOR”** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE DICHA INFORMACIÓN Y DEBERÁ SER MANEJADA POR **“EL PROVEEDOR”** CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **“EL PROVEEDOR”** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBERÁ GUARDARSE CON ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE. ASIMISMO, EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O CONSECUENCIA, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **“LA FINANCIERA”**.

“EL PROVEEDOR” ADOPTARÁ LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **“LA FINANCIERA”**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ERICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ADOPTE PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **“LA FINANCIERA”** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **“EL PROVEEDOR”** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **“EL SERVICIO”**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **“EL PROVEEDOR”** LA DEVOLVERÁ A **“LA FINANCIERA”** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“EL PROVEEDOR” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **“LA FINANCIERA”** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **“LA FINANCIERA”** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA . - DE LOS DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE COMO DATOS PERSONALES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE Y SE REGULA EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DOMICILIO. - EN CASO DE QUE "LAS PARTES" CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"EL SERVICIO"** ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARA A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA **"LAASSP"** Y 102 DE SU REGLAMENTO. PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, BASTARA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO ESPECÍFICO.

TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARA AQUÉL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, DEBIENDO CELEBRAR LAS PARTES, EL CONVENIO RESPECTIVO.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

LA SUSPENSIÓN DE **"EL SERVICIO"** SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, AQUÉLLA LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LOS CUALES ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

"LAS PARTES" PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN; SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO PUEDE REINICIAR **"EL SERVICIO"**, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE LA CUAL **"EL PROVEEDOR"**, FUNDAMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. **"LA FINANCIERA"** NO ADQUIERE, NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** NI DE SU PERSONAL.

EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** MATERIA DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE **"EL PROVEEDOR"** Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"LA FINANCIERA"** COMO PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO E INTERMEDIARIO, NI A **"EL PROVEEDOR"** COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.- “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A **“LA FINANCIERA”** Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”**, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A **“LA FINANCIERA”**, DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTA EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA CAUSADA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **“LA FINANCIERA”** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO.- EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO DE **“LA FINANCIERA”**, DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA CUARTA - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”**, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE **“LAS PARTES”**, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TRIGÉSIMA QUINTA. - TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS. - LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

TRIGÉSIMA SEXTA. - SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE **“LEY”** Y EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, **“EL PROVEEDOR”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A MANTENER AFILIADOS, CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A **“LA FINANCIERA”**, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO.

“LA FINANCIERA” PODRÁ CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL O LA FALTA DE AFILIACIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJADORES, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

QUE LLEGARA(N) A INCURRIR EL(LOS) EMPLEADO(S) DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. - PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, POR CONDUCTO TANTO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE **"EL SERVICIO"** COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR **"EL SERVICIO"**, PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA NOVENA. - SUPLETORIEDAD. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

CUADRAGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA **"LAASSP"** Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

POR "LA FINANCIERA"

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ESPECIFICO PLURIANUAL ABIERTO No. I-DERMS-35801-051-19 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN EN 30 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "OCRAM SEYER, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR LA C. SOFIA MALDONADO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019.





CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

ANEXO UNO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Requisitos de participación

A)Proposición Técnica

4

1

[Handwritten signature]

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019.

**Financiera Nacional de Desarrollo
Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLE QUE OCUPA LA FINANCIERA
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A
NIVEL NACIONAL**

I. OBJETIVO.

Proporcionar los servicios de limpieza para conservar en óptimas condiciones de higiene las instalaciones, espacios físicos y equipos a nivel nacional que utiliza la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) para el buen desarrollo de sus funciones.

Periodo del servicio:	15 meses	Del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
-----------------------	----------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los 103 inmuebles de la FND a nivel nacional, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan detergentes y otros implementos de higiene, los cuales tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de los inmuebles, con el objeto de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

III. METODOLOGÍA

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. ejecutara las actividades de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine la FND en este anexo técnico y en el contrato específico correspondiente.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los 103 inmuebles de la FND a nivel nacional descritos en el numeral "V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de este anexo.

La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

a.- La oferta que presenta OCRAM SEYER S.A. DE C.V. es por los 103 inmuebles de la FND a nivel nacional, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.

**Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad
de México, Tel. 5535-0697**

b.- OGRAM SEYER S.A. DE C.V. tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "SERVICIO" a que se refiere el contrato marco y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del "SERVICIO" del contrato específico.

c.- OGRAM SEYER S.A. DE C.V. será responsable de prestar el "SERVICIO" de acuerdo a las características de los inmuebles que ocupa la FND y de lo establecido en el contrato específico.

d.- OGRAM SEYER S.A. DE C.V. cuenta con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del "SERVICIO".

e.- El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a cada ubicación que ocupa la FND a nivel nacional y a la normatividad en la materia.

f.- OGRAM SEYER S.A. DE C.V. proporcionará el "SERVICIO" de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales se detallan a continuación:

	ACTIVIDADES	CORPORATIVO Y ALMACÉN GENERAL	COORDINACIÓN REGIONAL	AGENCIA
1	ABRILLANTADO Y PULIDO DE PISOS	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
2	ASPIRADO DE ALFOMBRAS	CADA SEMANA	N/A	N/A
3	BARRIDO DE RAMPAS DE ACCESO INTERNAS Y EXTERNAS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
4	BARRIDO DE ÁREAS EXTERIORES Y PATIOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
5	COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
6	COLOCACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
7	COLOCACIÓN DE DESODORANTES PARA SANITARIOS CON EXPEDIDORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
8	LAVADO DE ALFOMBRAS	MENSUAL	N/A	N/A
9	LAVADO DE PAREDES, CAMPANAS Y MUROS DE COCINA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
10	LAVADO DE PERSIANAS	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
11	LAVADO DE PUERTAS DE CRISTAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
12	LAVADO DE TRASTES DE REUNIONES DE TRABAJO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
13	LAVADO DE VENTANAS Y CRISTALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
14	LAVADO Y DEODORIZADO DE BAÑOS	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA	3 VECES AL DÍA
15	LAVADO Y DESINFECTADO DE CESTOS DE BASURA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
16	LAVADO Y ASPIRADO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA FINANCIERA NACIONAL	2 SEMANAL	2 SEMANAL	N/A
17	LIMPIEZA DE ACRILETAS	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
18	LIMPIEZA DE APARATOS TELEFÓNICOS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
19	LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES	DIARIO	DIARIO	DIARIO

20	LIMPIEZA DE AZOTEA Y CANALETAS PLUVIALES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
21	LIMPIEZA DE CANCELARÍA Y ZOCLO	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
22	LIMPIEZA DE CENICEROS	DIARIO	DIARIO	DIARIO
23	LIMPIEZA DE ELEVADORES	DIARIO	N/A	N/A
24	LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA	DIARIO	DIARIO	DIARIO
25	LIMPIEZA DE GABINETES Y LAVADO DE ACRÍLICOS DE LAS LÁMPARAS	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
26	LIMPIEZA DE HERRERÍA	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
27	LIMPIEZA DE MOBILIARIO (ESCRITORIO, SILLONES, MESAS, CREDENZAS, ETC.)	DIARIO	DIARIO	DIARIO
28	LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
29	LIMPIEZA DE PIEZAS Y PLANTAS ORNAMENTALES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
30	LIMPIEZA DE PUERTAS Y PICAPORTES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
31	LIMPIEZA DE VENTILADORES Y EXTINTORES	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
32	LIMPIEZA EXTERNA DE EQUIPOS DE COMPUTO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
33	LIMPIEZA PROFUNDA EN TODAS LAS INSTALACIONES (ÁREAS COMUNES, OFICINAS, SALAS DE JUNTAS, MÓDULOS DE TRABAJO, VENTANAS, ALFOMBRAS, MOBILIARIO Y EQUIPO ETC.)	MENSUAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL
34	LIMPIEZA Y BARRIDO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
35	LIMPIEZA Y LAVADO DE REFRIGERADORAS	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
36	LIMPIEZA, MOPEADO Y TRAPEADO DE LAS INSTALACIONES	DIARIO	DIARIO	DIARIO
37	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CESTOS	DIARIO 3 VECES AL DIA	DIARIO 3 VECES AL DIA	DIARIO 3 VECES AL DIA
38	REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE GARRAFONES DE AGUA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA	SEGÚN SE REQUIERA
39	RECOLECCIÓN DE BASURA DE LOS CONTENEDORES GENERALES.	DIARIO	DIARIO	DIARIO
40	LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL
41	LIMPIEZA DE ESCALERA INTERIORES	DIARIO	DIARIO	DIARIO

Ocram Seyer S.A. de C.V. realizará las actividades antes descritas, de acuerdo a las instrucciones de la FND y a las características de cada inmueble. Toda actividad adicional en su caso no tendrá ningún costo extra para la Financiera Nacional.

g.- La FND requiere que el "SERVICIO" se preste en los horarios que a continuación se describen:

Edificio Corporativo: de lunes a viernes en dos turnos con los siguientes horarios:

Primer turno: de 7 horas (07:00 a 14:00 hrs con 45 minutos de comida.)

Segundo turno: de 6 horas (14:00 a 20:00 hrs. con 45 minutos de comida.)

Edificio Corporativo: sábados con el siguiente horario:

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Un turno: de 7 horas (07:00 a 14:00 hrs. con 45 minutos de comida.)

En las Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales y módulos: de lunes a viernes en 1 turno de:
Turno único: de 8 horas, con 45 minutos de comida.

La FND podrá ajustar el inicio de los horarios de trabajo de acuerdo a las necesidades y horarios de apertura de las Coordinaciones Regionales, Agencias y Módulos a nivel nacional cubriendo las 8 horas de trabajo.

h.- OCRAM SEYER S.A. DE C.V. cumplirá como mínimo con los materiales e insumos que utilice para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables para la prestación del "SERVICIO":

La FND, no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, que limiten la participación de OCRAM SEYER S.A. DE C.V.

i.- El servicio será supervisado por el personal que designe la FND a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.

j.- La FND establecerá en el contrato específico y sus respectivo anexo las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación de los 103 inmuebles de la FND a nivel nacional.

k.- Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la FND y OCRAM SEYER S.A. DE C.V., convocándose con al menos una semana de anticipación.

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

I.- OGRAM SEYER S.A. DE C.V. queda obligado durante la vigencia del contrato específico a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que preste el servicio en los 103 inmuebles de la FND.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V., de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten sus servicios con motivo del contrato específico, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas obrero patronales correspondiente y enviar a la FND los comprobantes del respectivo pago.

En consecuencia, Ocram Seyer S.A. de C.V. entregará al Administrador del contrato, con la facturación que presente para pago y las listas de asistencia, reporte mensual del SUA y (pago de las cuotas obrero patronales), reporte bimestral del SUA y (pago del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez e Infoñavit) según corresponda.

La FND podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

Asimismo, Ocram Seyer S.A. de C.V. se obliga a presentar dentro de su propuesta técnica la Carta de no adeudos ante el I.M.S.S. y ante el INFONAVIT vigente.

Ocram Seyer S.A. de C.V. proporcionará los reportes específicos que requiera la Financiera por conducto de la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública y/o Coordinadores Regionales Administrativos.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO" objeto del contrato específico se prestará en los 103 Inmuebles que ocupa la FND a nivel nacional, como se indica a continuación:

• RESUMEN DEL SUMINISTRO DE TURNOS A NIVEL NACIONAL

Zona	Puesto	Turnos al Día
EDIFICIO CORPORATIVO Y ALMACEN	Supervisor	3
	Operario	46
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	Supervisor	1
	Operario	23
COORDINACIÓN REGIONAL SUR	Supervisor	1
	Operario	33
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	Supervisor	1
	Operario	29

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	Supervisor	1
	Operario	17
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE	Supervisor	1
	Operario	38
TOTAL, DE TURNOS		194

UBICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE TURNOS A NIVEL NACIONAL

CORPORATIVO Y ALMACEN (CIUDAD DE MÉXICO)					
No. de inmueble	ÁREA	EDO	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
1	OFICINAS CENTRALES	CIUDAD DE MÉXICO	AGRARISMO # 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	3	SUPERVISORES
				44	OPERARIOS
2	ALMACÉN GENERAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALLE SUR 71 # 332, COL. BANJIDAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09450 CIUDAD DE MÉXICO.	2	OPERARIOS
TOTAL CIUDAD DE MÉXICO				49	TURNOS
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE					
No. de inmueble	ÁREA	EDO	DOMICILIO	Nº DE TURNOS	NIVEL
3	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	NVO. LEÓN	JOSE BENÍTEZ #2500 PONIENTE COL OBISPADO C.P. 64060 MONTERREY NUEVO LEÓN	1 6	SUPERVISOR OPERARIOS
4	SABINAS	COAH.	CUAUHTÉMOC PONIENTE 966-A Y 974-A, COLONIA MANUEL LÓPEZ HUITRÓN, 26739, SABINAS, COAHUILA	1	OPERARIOS
5	CD. JUAREZ	CHIH.	BLVD. TOMAS FERNÁNDEZ # 7930, INT. 301 EDIFICIO COL. CAMPESTRE B, C.P. 32460, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	1	OPERARIO
6	CD. MANTE	TAMPS.	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. ALTAMIRA # 1001 ZONA CENTRO, C.P. 89800 CD. MANTE, TAMPS.	1	OPERARIO
7	CD. VICTORIA	TAMPS.	BLVD. TAMAULIPAS N° 1626, ENTRE CALLE VERACRUZ Y COAHUILA, COL. PERIODISTA C.P. 87040, CD. VICTORIA, TAMPS.	1	OPERARIO
8	CHIHUAHUA	CHIH.	PERIFERICO DE LA JUVENTUD N° 4101 -21, PLAZA SAN ANGEL, COL. LA CANTERA C.P.31102 CHIHUAHUA, CHIH.	1	OPERARIO
9	CUAUHTÉMOC	CHIH.	AV. MORELOS Y CALLE 31 -A, # 3114, COL. FRANCISCO VILLA,	1	OPERARIO

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
 No. IA-0061IAN001-F82-2019

Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa
 la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional
 Ocram Seyer S.A. de C.V.

008

			C.P. 31510. CUAUHEMOC, CHIH.		
10	DELICIAS, CHIH.	CHIH.	RIO CONCHOS Y AV. CUARTA ORIENTE # 4 COL. CENTRO, C.P. 33000 CD. DELICIAS, CHIH.	1	OPERARIO
11	DURANGO	DGO.	BRUNO MARTÍNEZ # 105 SUR ENTRE CALLES NEGRETE Y AQUILES SERDAN, COL. CENTRO, C.P. 34000 DURANGO, DGO.	1	OPERARIO
12	GUADALUPE VICTORIA	DGO.	CALLE CARRILLO PUERTO # 209 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 34700, GPE. VICTORIA, DGO.	1	OPERARIO

13	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.	AV. PARQUE DEL NIÑO # 23 COL. CENTRO C.P. 33800, HIDALGO DEL PARRAL CHIH	1	OPERARIO
14	MONCLOVA	COAH.	BLVD. FRANCISCO I. MADERO # 1103 - A COL. GUADALUPE C.P. 25750, MONCLOVA, COAH.	1	OPERARIO
15	MONTERREY	NL.	AV. MADERO # 2911 PTE. COL. MITRAS - CENTRO (EDIFICIO BANOBRAS), C.P. 64460 MONTERREY N.L.	1	OPERARIO
16	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.	AV. ALVARO OBREGON # 501 COL. CENTRO C.P. 31700 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	1	OPERARIO
17	REYNOSA	TAMPS.	BRECHA NO. 102, KM. 79, CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS, EL GUERREÑO, C.P. 88680, REYNOSA, TAMPS	1	OPERARIO
18	SALTILLO	COAH.	BOULEVARD GALERIAS N° 200 INT. 41 COL. VILLA OLIMPICA, C.P. 25230, SALTILLO, COAH.	1	OPERARIO
19	TORREON	TOR.	BLVD. INDEPENDENCIA N° 120 COL. CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAH.	1	OPERARIO
20	VALLE HERMOSO	TAMPS.	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE JUÁREZ E HIDALGO, ZONA CENTRO C.P. 87500, VALLE HERMOSO, TAMPS.	1	OPERARIO
TOTAL DE TURNOS EN LA COORDINACION REGIONAL NORTE				24	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL SUR					
No. de inmueble	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
21	COORDINACIÓN REGIONAL SUR	PUE.	BLVD. HERMANOS SERDAN # 253 COL. AQUILES SERDAN C.P. 72140, CD. SERDÁN, PUE.	1	SUPERVISOR
				6	OPERARIOS

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa
 la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional
 Ocram Seyer S.A. de C.V.

009

22	ATLACOMULCO	MEX.	PRIV. DE VIRE NO. 2, EDIF. RAFAEL VALENCIA COL. CENTRO ATLACOMULCO EDO. MEX. CP 50450, ATLACOMULCO, EDO. MEX.	1	OPERARIO
23	VERACRUZ	VER.	AV. ESPAÑA N° 749-A, LOTE I, MANZANA 3, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VER.	1	INTENEDENTE
24	CD. SERDAN	PUE.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 505 COL. CENTRO C.P. 75520 CD, SERDAN, PUEBLA.	1	OPERARIO
25	CHILPANCINGO	GRO.	AV. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU N° 8 FRACC. VILLA MODERNA C.P. 39070, CHILPANCINGO, GRO.	1	OPERARIO
26	CD. ALTAMIRANO	GRO.	AV. LAZARO CÁRDENAS, PLANTA ALTA, DEPARTAMENTO NO. 5, COL. CENTRO, 40660, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.	1	OPERARIO
27	CORDOBA	VER.	CALLE 8 No. 519 COL. CENTRO C.P. 94500 CORDOBA VER.	1	OPERARIO
28	CUAUTLA	MOR.	CALLE AGUA AZUL #. 282 COL. MANANTIALES C.P. 62746 CUAUTLA MORELOS.	1	OPERARIO
29	HUAJUAPAN DE LEON	OAX.	REFORMA N° 36 B, COL. CENTRO C.P. 69000 HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA.	1	OPERARIO
30	IXMIQUILPAN	HGO.	AV. JUÁREZ # 5- 2° PISO, COL. CENTRO IXMIQUILPAN HIDALGO CP 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	1	OPERARIO
31	MARTINEZ DE LA TORRE	VER.	AV. ALLENDE # 303 COL. CENTRO C.P. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	1	OPERARIO
32	OAXACA	OAX.	CALLE GARCIA VIGIL N° 108 ESQ. MATAMOROS, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX.	2	OPERARIOS
33	OMETEPEC	GRO.	AV. CUAUHEMOC N° 50 COL. CENTRO C.P. 41700 OMETEPEC, GRO.	1	OPERARIO
34	PAHUCA, HGO.	HGO.	AV. REVOLUCIÓN N° 1307, LOCAL. - 2 CENTRO COMERCIAL PLAZA BELLA, COL. PERIODISTAS, CP 42060, PACHUCA, HGO.	1	OPERARIO
35	PÁNUCO	VER.	5 DE MAYO N° 10 COL. CENTRO, C.P. 93990, PÁNUCO, VER.	1	OPERARIO
36	PETATLÁN	GRO.	AV. INDEPENDENCIA # 148 COL. CENTRO C.P. 40850 PETATLAN, GRO.	1	OPERARIO

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa
 la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional
 Ocrim Seyer S.A. de C.V.

010

37	CHIGNAHUAPAN	PUE.	AV. VICENTE GUERRERO N° 5 PLAZA VAZQUEZ INT. 10, COL. CENTRO, C.P. 73300, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.	1	OPERARIO
38	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.	CALLE 9A. SUR S/N, COL. EL PUENTE 3A. SECC. MPIO. DE SANTIAGO C.P. 71600, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX.	1	OPERARIO
39	POZA RICA	VER.	INSURGENTES N° 607 COL. TAJIN, C.P. 93330 POZA RICA, VER.	1	OPERARIO
40	SAN ANDRES TUXTLA	VER.	FCO. I. MADERO #. 183 ESQ. DIAZ MIRON COL. CENTRO C. P. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	1	OPERARIO
41	TEHUANTEPEC	OAX.	CALLE JUANA C. ROMERO # 60 INT 18 COL. BARRIO LABORIO C.P. 70760 TEHUANTEPEC, OAX.	1	OPERARIO
42	TEZIUTLAN	PUE.	MINA N° 213 COL. CENTRO C.P. 73800, TEZIUTLAN, PUE.	1	OPERARIO
43	TLAXCALA	TLAX.	CALLE XICOTENCATL # 8 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.	1	OPERARIO
44	TOLUCA	MEX.	AV. ALFREDO DEL MAZO # 202 - A CENTRO COMERCIAL LOS FRAILES, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 50070, TOLUCA, EDO. MEX.	1	OPERARIO
45	TUXPAN	VER.	MORELOS N° 32 COL. CENTRO C.P. 92800, TUXPAN, VER.	1	OPERARIO
46	TUXTEPEC	OAX.	AV. MARIANO MATAMOROS N° 370, COL. CENTRO, C.P. 68300 TUXTEPEC OAXACA.	1	OPERARIO
47	XALAPA	VER.	DIEGO LEÑO S/N COL. CENTRO C.P. 91000, XALAPA VER.	1	OPERARIO
TOTAL EN LA COORDINACIÓN REGIONAL SUR				34	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE					
No. de inmueble	AREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
48	COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	SON.	BLVD. FRANCISCO EUSEBIO KINO # 129, COL. 5 DE MAYO, C.P. 83010, HERMOSILLO, SON.	1 7	SUPERVISOR OPERARIOS
49	CD. OBREGON	SON.	CALLE SINALOA #. 209, ESQ. GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO CAJEME, SON.	2	OPERARIOS
50	CD. CONSTITUCIÓN	BCS.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA, ESQ. MIGUEL HIDALGO, LOCAL 5 INTERIOR A, COL. CENTRO C.P. 23600, CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S.	1	OPERARIO
51	CULIACAN	SIN.	BLVD. EMILIANO ZAPATA # 2424, ESQ. PUERTO DE TAMPICO, COL.	3	OPERARIOS

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad
 de México, Tel. 5535-0697

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
 No. IA-0061IAN001-E82-2019
 Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa
 la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional
 Ocram Seyer S.A. de C.V.

011

			VALLADO C.P. 80110, CULIACÁN, SIN.		
52	ENSENADA	BC.	BLVD. LA PLINTA # 405, COL. VALLE DORADO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C.	1	OPERARIO
53	GUASAVE	SIN.	CALLE CUAUHTÉMOC Y NORZAGARAY S/N, COL. CENTRO C.P. 81000, GUASAVE, SIN.	3	OPERARIOS
54	LA PAZ	BCS.	CALLE IGNACIO ALLENDE S/N, ESQ. AQUILES SERDÁN, COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	3	OPERARIOS
55	LOS MOCHIS	SIN.	PLAZA VARSOVIA, LOCALES 8,9,10 Y 11 PLANTA BAJA, CALLE GABRIEL LEYVA SOLANO 700 SUR, COL. CENTRO, C.P. 81200, MUNICIPIO. AHOME, LOS MOCHIS, SINALOA	2	OPERARIOS
56	MAGDALENA	SON.	16 DE SEPTIEMBRE N° 609, COL. CENTRO C.P. 84160, MAGDALENA DE KINO, SON.	1	OPERARIO
57	MAZATLAN DEL KINO	SIN.	CALLE CALZADA GABRIEL LEIVA NO. 2821 COL. CASAS ECONOMICAS CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL PARQUE C.P. 82028 MAZATLÁN, SINALOA	1	OPERARIO
58	MEXICALI	BC.	BLVD. BENITO JUAREZ, # 3420, COL. SANCHEZ TABOADA, C.P. 21360, MEXICALI, B.C.	2	OPERARIOS
59	NAVOJOA	SON.	TALAMANTE N° 602, COL. CENTRO C.P. 85800, NAVOJOA, SON.	1	OPERARIO
60	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.	PLAZA COMERCIAL GABRIELA LOC. 3 CALLE SEGUNDA N° 200 COL. COMERCIAL C.P. 83449, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	1	OPERARIO
61	VICAM	SON.	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO KM. 48, COL. CENTRO, C.P. 85510, VICAM, SON.	1	OPERARIO
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE				30	TURNOS

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE					
No. de inmueble	AREA	EDO	DOMICILIO	No. DE TURNOS	NIVEL
62	COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	YUC.	CALLE 18 NUM.204 "A" COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUC.	1 3	SUPERVISOR OPERARIOS

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa
 la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional
 Ocam Seyer S.A. de C.V.

012

63	CAMPECHE	CAMP.	AVENIDA LUIS ÁLVAREZ BARRET NO. 3, LOCAL 1, 1ER PISO, ESQUINA AVENIDA MARÍA LAVALLE URBINA, ÁREA AH-KIN PECH, C.P. 24010, CAMPECHE, CAMPECHE	1	OPERARIO
64	CARDENAS	TAB.	PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N, COL. EMPLEADOS DE RECURSOS HIDRAULICOS. C.P. 86500 CARDENAS, TABASCO	1	OPERARIO
65	COMITAN	CHIS.	5a NORTE PONIENTE N° 50 B BARRIO DE CANDELARIA C.P. 30000, COMITAN, CHIAPAS	1	OPERARIO
66	EMILIANO ZAPATA	TAB.	CALLE SIMON SARLAT N° 73 ENTRE 5 DE MAYO Y VICENTE GUERRERO, COL. PESCADORES. C.P. 86981, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1	OPERARIO
67	CHEMUMAL	QROO.	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - ESCARCEGA KM 3.5, DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SAGARPA, EDIF "B", COL FOVISSSTE 5A ETAPA, 77040, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO	1	OPERARIO
68	FELIPE CARRILLO PUERTO	QROO.	C. 62 S/N, COL. CENTRO, C.P. 77200, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.	1	OPERARIO
69	TAPACHULA	CHIS.	5° AV. NORTE N° 11 COL. CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA CHIAPAS	1	OPERARIO
70	TONALÁ	CHIS.	AV. HIDALGO #. 30 COL. BARRIO LAS FLORES, C.P. 30500, TONALÁ, CHIAPAS	1	OPERARIO
71	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIS.	BLVD. BELISARIO DOMINGUEZ N° 5580-D, FRACC LOS TULIPANES, C.P. 29050, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	2	OPERARIO
72	VILLA FLORES	CHIS.	1A AV. SUR S/N COL. CENTRO C.P. 30470, VILLA FLORES, CHIS.	1	OPERARIO
73	VILLAHERMOSA	TAB.	AV. CFSAR A. SANDINO N° 741, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86090, VILLAHERMOSA, TAB.	1	OPERARIO
74	ESCARCEGA	CAMP.	AV. HECTOR PÉREZ MARTINEZ No. 269, COL. CENTRO C.P. 24350, ESCARCEGA, CAMP.	1	OPERARIO
75	HOPELCHEN	CAMP.	CALLE 28 N° 92 BARRIO SAN ROMÁN, HOPELCHEN, CAMPECHE	1	OPERARIO
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE				18	TORNOS

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO - OCCIDENTE					
No. de inmueble	AREA	EDO.	DOMICILIO	No. DE TURNO	NIVEL
76		JAL.		1	SUPERVISOR

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

	COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE.		AV. INGLATERRA # 3446, COL. VALLARTATA SAN JORGE, C.P. 44690, ZAPOCAN JAL.	5	OPERARIOS
77	AGUASCALIENTES	AGS.	AV. DE LA CONVENCION DE 1914 NORTE # 803 B, FRACC. CIRCUNVALACION NORTE, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.	1	OPERARIO
78	AMECA, JAL.	JAL.	VALLARTA # 37, COL. CENTRO C.P. 46600, AMECA JAL.	2	OPERARIO
79	AUTLÁN	JAL.	ANTONIO BORBÓN # 26, ZONA CENTRO C.P. 48900, AUTLÁN JAL.	1	OPERARIO
80	CELAYA	GTO.	PÁRQUE FLORESTA # 102 LOCALES 26 Y 27 COL. DEL PÁRQUE, C.P. 38010, CELAYA GUANAJUATO	1	OPERARIO
81	CIUDAD GUZMAN	JAL.	CALLE EFRAÍN BUEN ROSTRO NO. 44 A, COLONIA SAN PEDRO C.P. 49080 EN CD GUZMÁN JALISCO	1	OPERARIO
82	COLIMA	COL.	CALZADA PEDRO GALVÁN # 52 NTE. COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.	1	OPERARIO
83	IRAPUATO	GTO.	PROL. AV. GUERRERO # 3427 FRACC. LAS PLAZAS C.P. 36620, IRAPUATO, GTO.	1	OPERARIO
84	LA BARCA	JAL.	PRISCILIANO SÁNCHEZ # 137 COL. CENTRO, C.P. 47910, LA BARCA, JAL.	1	OPERARIO
85	PUERTO VALLARTA	JAL.	FEBRONIO URIBE # 114 LOCAL 2 PLAZA SANTA MARÍA ZONA HOTELERA LAS GLORIAS C.P. 48333, PUERTO VALLARTA, JAL.	1	OPERARIO
86	QUERÉTARO	QRO.	EJERCITO REPUBLICANO # 121 2º PISO COL. CARRETAS C.P. 76050, QUERÉTARO, QRO.	1	OPERARIO
87	TEPATITLÁN	JAL.	BVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES # 945 ESQ. MATAMOROS, PLAZA DE LOS ALTOS, LOCALES C-1 Y C-2, COL. CENTRO, C.P. 47600, TEPATITLÁN, JAL.	1	OPERARIO
88	VALLE DE SANTIAGO	GTO.	CALLE DIAZ MIRÓN # 29, ZONA CENTRO, C.P. 38400,	1	OPERARIO

			VALLE DE SANTIAGO, GTO.		
89	MORELIA	MICH.	AV. ACUEDUCTO NO. 1654, COL. CHAPULTEPEC NORTE, 58260, MORELIA, MICHOACÁN	2	OPERARIO
90	LA PIEDEDAD	MICH.	BLV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 781, ESQ. LUCIO BLANCO, LOCALES 45 Y 46, PLAZA BOULEVARD, FRACC. PEÑA, 59389, LA PIEDAD, MICHOACÁN	2	OPERARIO
91	LAZARO CARDENAS	MICH.	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 31, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE, C.P. 60950, LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	1	OPERARIO
92	URUAPAN	MICH.	AV. AMÉRICAS NO. 108, RB, COL. MORELOS, 60050, URUAPAN, MICHOACÁN	1	OPERARIO
93	MARAVATIO	MICH.	C. FRANCISCO I. MADERO NO. 411, COL. CENTRO, 61250, MARAVATIO, MICHOACÁN	1	OPERARIO
94	APATZINGAN	MICH.	JUAN N. ALVAREZ N° 4, COL. MORELOS, C.P. 60640, APATZINGÁN, MICHOACÁN	1	OPERARIO
95	ZAMORA	MICH.	AV. MADERO SUR NO. 403, COL. CENTRO, 59600, ZAMORA, MICHOACÁN	2	OPERARIO
96	TEPIC	NAY.	AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR NO. 213, COL. CENTRO, 63000, TEPIC, NAYARIT	2	OPERARIO
97	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.	C. ALLENDE NO. 39, PORTALES GUERRA, LOCAL COMERCIAL DEL SECTOR CUARTO Y LA MANZANA 5A, COL. CENTRO, 63300, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	1	OPERARIO
98	TECUALA	NAY.	C. GUADALAJARA NO. 99, COL. CENTRO, C.P. 63440 TECUALA, NAYARIT	1	OPERARIO
99	RIO GRANDE	ZAC.	CALLE BRAVO N° 1, COL. CENTRO, C.P. 98400, RIO GRANDE, ZACATECAS	1	OPERARIO
100	SAN LUIS POTOSI	SLP.	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 2076, ESQUINA VALFENTÍN GAMA, LOCALES 52,53 Y 54, FRACCIONAMIENTO	1	OPERARIO

			POLANCO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78220 EDIFICIO LAS TERRAZAS QUINTO PISO.		
101	TLALTENANGO	ZAC.	H. COLEGIO MILITAR N° 4, COL. CENTRO, CP. 99700, TLALTENANGO, ZAC.	1	OPERARIO
102	ZACATECAS	ZAC.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS N° 600, COL. CENTRO, C.P. 98000, ZAC. ZAC.	2	OPERARIOS
103	CD. VALLES	SLP.	BLVD MEXICO LAREDO No. 608 LOCAL 4, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P	1	OPERARIO
TOTAL COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE				39	TURNOS

TOTAL DE TURNOS EN TODA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	194 TURNOS
--	-------------------

VI. CONDICIONES SOCIALES

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO".

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO".

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad
de México, Tel. 5535-0697

	matutino, vespertino y sabatino señalados en este anexo técnico.	sobre el monto determinado por cada día de falta.
3.- Equipo de trabajo	Carencia de cualquier equipo solicitado en este anexo técnico.	1 % sobre el monto total facturado mensualmente, por cada día que no se cuente con el equipo funcional.
4.- Constancias bimestrales de cumplimiento del pago de cuotas al IMSS al personal asignado a la FND.	Presentar en los primeros 10 días naturales del mes siguiente del vencimiento de la obligación patronal, copia de las constancias de pago, en las que se relacione el personal asignado a la FND.	1 % sobre el monto total facturado mensualmente, por cada día de atraso.
5.- Cumplimiento de las condiciones sociales y laborales del personal asignado.	Omisión en la implementación de las acciones de mejora que el prestador del servicio proponga, en relación con el programa de actividades señalados en este numeral.	3 % sobre el monto total facturado mensualmente por cada día de atraso.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. contará con el personal necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. designará un supervisor conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta.
- 1.3 El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el contrato específico.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos en el contrato específico.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del "SERVICIO".
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Los operarios que apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. garantizará la prestación del "SERVICIO" de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de OCRAM SEYER S.A. DE C.V., mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato específico y su respectivo anexo.

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. queda obligado al término de su contrato a coordinar con la empresa que prestaba el "SERVICIO", la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que la FND cuente de manera ininterrumpida del "SERVICIO".

Las inasistencias del personal de Ocram Seyer S.A. de C.V. asignado a la FND, las deductivas y las penas convencionales correspondientes, serán descontadas de la factura que se presente al final de cada mes.

El personal de Ocram Seyer S.A. de C.V. asignado a la FND que acumule en un periodo de 30 días, tres inasistencias sin causa justificada, deberá ser sustituido a la brevedad por Ocram Seyer S.A. de C.V.

Ocram Seyer S.A. de C.V. cubrirá las inasistencias de su personal asignado a la FND con personal contratado por él para los servicios requeridos.

Rubro del Servicio.	Causal de pena convencional	Base de cálculo de la deducción.
1.- Plantilla del Personal	La inasistencia del personal de acuerdo a los horarios y turno matutino, vespertino y sabatino señalados en este anexo técnico.	Se aplicará una pena convencional del 2.5 % del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día hábil de atraso y hasta la entera satisfacción de la FND.
2. Materiales e insumos de limpieza.	Falta de entrega de cualquier material e insumo relacionado en este anexo técnico después del plazo establecido en el numeral VII.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.	2% del importe mensual facturado de los materiales e insumos, por cada día de atraso en la entrega total de materiales e insumos solicitados y hasta la entera satisfacción de la FND.

Rubro del Servicio.	Causal de deductiva.	Base de cálculo de la deducción.
1.- Limpieza Integral	Incumplimiento parcial reportado por las áreas usuarias de la FND de las actividades descritas en este anexo técnico.	2 % sobre el monto total facturado mensualmente por cada reporte.
2. Plantilla del Personal	La inasistencia del personal de acuerdo a los horarios y turno	El monto correspondiente al salario del personal que no se presente, más el 3 %.

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en el contrato específico y sus respectivos anexos, relativos a la prestación del "SERVICIO".

OPERARIOS

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. proporcionará el número de operarios requeridos por cada inmueble que ocupa la FND a nivel nacional quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el contrato específico y sus respectivos anexos.

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. presenta dentro de su oferta su metodología, programa de trabajo y organigrama administrativo y operativo que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. proporcionará al menos la siguiente maquinaria, herramientas y equipos, en óptimas condiciones de operación para el desarrollo de las actividades en los inmuebles que ocupa de la FND a nivel nacional:

	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORATIVO	EN LAS 5 COORD. REGIONALES	AGENCIAS
1	ASPIRADORAS INDUSTRIALES SILENCIOSAS	EQUIPO	2	1 X CADA COORDINACION REGIONAL	0
2	ASPIRADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 45-50 LITROS CAUDAL DE AIRE 65-70 LITROS/SEG. NIVEL SONORO MAX. 72 DECIBELES	EQUIPO	2	0	0
3	CARRO TIPO TIJERA CON BOLSA DE LONA	EQUIPO	1	1 X CADA COORDINACION REGIONAL	0
4	EQUIPO LAVA ALFOMBRAS	EQUIPO	2	1 X CADA COORDINACION REGIONAL	0
5	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	3	1 X CADA COORDINACION REGIONAL	0
6	PULIDORA CON ACCESORIOS Y MATERIALES	PIEZA	1	1 X CADA COORDINACION REGIONAL	0

7	EQUIPO DE LAVADO A PRESIÓN TIPO Y/O KARCHER	EQUIPO	1	1 X CADA COORDINACIÓN REGIONAL	0
8	EXTRACTORA PARA ALFOMBRAS Y TAPICERIA (CON FILTRO DE AGUA)	EQUIPO	1	0	0

La maquinaria y herramientas deberán ser puestos a disposición del personal de Ocram Seyer S.A. de C.V. en los diferentes centros de trabajo y deberán ser remplazados en caso de descompostura, sin que ello represente un costo extra para la Financiera.

Ocram Seyer S.A. de C.V. proporcionará a sus empleados asignados a la FND todos los utensilios y herramientas que sean requeridos para el desempeño de sus actividades, así como el equipo de seguridad adecuado. Los empleados del Proveedor asignados a Los inmuebles de la FND que no cuenten con ello, no podrán prestar el servicio requerido.

Para el presente servicio, la FND **NO** requiere de vehículos para la prestación del servicio.

VII.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. proporcionará los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del "SERVICIO" conforme a las siguientes necesidades de uso:

No.	ARTICULO	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AEROSOL	Mensual	PIEZA	61
2	ARMAZÓN PARA MOP. DE 60 CMS. ÚNICAMENTE ESQUELETO METÁLICO (NO INCLUYE FUNDA)	Mensual	PIEZA	7
3	AROMATIZANTE EN AFRAY PRESENTACION BOTE EN AEROSOL	Mensual	PIEZA	227
4	AROMATIZANTES DE 4 LT. EN PRESENTACIÓN DE GALÓN	Mensual	PIEZA	238
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO NORMAL 500 ML	Mensual	PIEZA	38
6	BOLSA NEGRA DE POLIÉTERNO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	Mensual	KILO	211
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	Mensual	PIEZA	13
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERÍA Y MAMPARAS)	Mensual	LITRO	66
9	COLORO DE 4 LT. EN PRESENTACIÓN DE GALÓN (100%)	Mensual	PIEZA	217

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional Ocran Seyer S.A. de C.V.

10	CUBETA DE PLASTICO No. 14 TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL	Mensual	PIEZA	34
11	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	Mensual	PIEZA	19
12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG.	Mensual	PIEZA	43
13	DISCOS PARA PULIDORA COLOR (CANELA)	Mensual	PIEZA	2
14	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	Mensual	PIEZA	17
15	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	Mensual	PIEZA	50
16	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	Mensual	PIEZA	38
17	FRANELA 50 M. X 50 CM. BLANCA (POR METRO)	Mensual	METRO	190
18	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO. 9	Mensual	PAR	149
19	INSECTICIDA EN PRESENTACION DE 310 GRS	Mensual	PIEZA	75
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS	Mensual	LITRO	285
21	JALADOR DE PISO DE 50 CM.	Mensual	PIEZA	15
22	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM.	Mensual	PIEZA	11
23	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	Mensual	PIEZA	22
24	BOLSA NEGRA 120 X 90 CM. (JUMBO)	Mensual	KILO	149
25	LIJA DE AGUA LIGERA	Mensual	PIEZA	149
26	MECHUDO PABILO 400 GRS.	Mensual	PIEZA	109
27	MOP DE 90 CMS. (ÚNICAMENTE FUNDA)	Mensual	PIEZA	34
28	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO (ROLLO) 96 PZAS	Mensual	CAJA	37
29	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	Mensual	CAJA	182
30	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	Mensual	PIEZA	701
31	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM. PARA DEPOSITO DE W.C.	Mensual	PIEZA	282
32	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG.	Mensual	PIEZA	7
33	POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	Mensual	PIEZA	42
34	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	Mensual	PIEZA	15
35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA. HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	Mensual	CAJA	84
36	SARRICIDA COMERCIAL EN PRESENTACION DE GALON.	Mensual	PIEZA	48
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	Mensual	CAJA	136

38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACION DE 500 MLS	Mensual	PIEZA	47
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACIÓN DEC 750 ML.	Mensual	PIEZA	8
40	CUBREBOCAS DE FIELTRO. PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	Mensual	PAQUETE	5
41	TAPETE DESODORANTE PARA MINGITORIO	Mensual	PIEZA	42
42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	Mensual	PIEZA	16
43	MULTILIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE.	Mensual	PIEZA	180
44	FIBRA VERDE	Mensual	PIEZA	109
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA.	Mensual	PIEZA	189
46	JERGA	Mensual	METRO	59
47	MULTIUSOS	Mensual	PIEZA	69
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS EN MARMOL ROSA PARA PULIDORA.	Mensual	PIEZA	5
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	Mensual	PIEZA	7
50	CEPILLO DE PLANCHA	Mensual	PIEZA	11
51	BONETS	Mensual	PIEZA	1
52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO.	Mensual	PIEZA	2
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	Mensual	PIEZA	3
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	Mensual	PIEZA	4
55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	Mensual	PIEZA	18
56	FAJA PARA CARGAR TALLA GRANDE	Mensual	PIEZA	3
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRAY	Mensual	PIEZA	96
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	Mensual	PIEZA	16
59	AROMATIZANTE DE TOQUE 3 REPUESTOS TIPO GLADE	Mensual	PIEZA	14
60	SHAMPOO DIAL ORIGINAL PARA MANOS PRESENTACION DE 221 ML	Mensual	PIEZA	54
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	Mensual	PIEZA	0
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	Mensual	PIEZA	0
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	Mensual	PIEZA	26
64	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION EN BOTE DE AEROSOL 323 GRS	Mensual	PIEZA	30
65	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM.	Mensual	PIEZA	67

Contratación del Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional Ocram Seyer S.A. de C.V.

66	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AEROSOL	Mensual	PIEZA	18
67	DISCO BLANCO PARA PULIDORA 19"	Mensual	PIEZA	0
68	DISCO VERDE PARA PULIDORA 19"	Mensual	PIEZA	0
69	DISCO NEGRO PARA PULIDORA 19"	Mensual	PIEZA	1
70	ÁCIDO OXÁLICO PARA PULIR MÁRMOL	Mensual	KILO	7
71	CERA PARA LOSETA VINÍLICA	Mensual	LITRO	7
72	REMOVEDOR PARA CERA	Mensual	LITRO	5
73	CREMA PULIDORA DE METALES 250 ML TIPO BRASSO PARA PULIR	Mensual	PIEZA	8
74	REPUESTO UNIVERSAL DE AROMATIZANTE GLADE	Mensual	PIEZA	19
75	ACEITE PARA MOP	Mensual	LITRO	25
76	ESCOBILLON PARA WC	Mensual	PIEZA	22
77	JABON LOCADOR DE 52 GRMS	Mensual	PIEZA	59
78	PINO COMERCIAL DE 4 LTS PRESENTACION EN GALÓN	Mensual	PIEZA	72
79	DESPACHADOR DE PAPEL TOALLAS AUTOMATICO TIPO SOFPULL	Mensual	PIEZA	1
80	CUBETA 19 LT DE LIMPIADOR LIQUIDO CONCENTRADO	Mensual	PIEZA	6
81	DOSIFICADOR DE AROMA AUTOMATICO	Mensual	PIEZA	10
82	LIMPIADOR EN AEROSOL PARA MADERA TIPO STAINLESS STEEL 600 G	Mensual	PIEZA	7

La FND, indicará a OGRAM SEYER S.A. DE C.V. la ubicación en donde se deberán de entregar los materiales e insumos mensuales, de conformidad a lo establecido en el numeral "V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

La FND designará en el Edificio Corporativo a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública a la persona que realizará y recibirá los pedidos de suministros y materiales. En las Coordinaciones Regionales Administrativas y Agencias la persona encargada para este fin lo designará el Coordinador Regional Administrativo.

Para el Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias se deberá realizar la entrega de materiales e insumos los primeros diez días naturales de cada mes.

El transporte de los materiales e insumos, correrá a cuenta y cargo de Ogram Seyer S.A. de C.V., quien garantizará a la FND la forma de transportar los suministros y materiales adecuadamente para su entrega oportuna y en buen estado.

VII.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Ocram Seyer S.A. de C.V. suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en los inmuebles, conforme a la frecuencia que determine la FND, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

VII.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y su respectivo anexo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de OCRAM SEYER S.A. DE C.V., a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de Ocram Seyer S.A. de C.V. deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del "SERVICIO".

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "EL PROVEEDOR" nombre del trabajador y fotografía reciente.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: nombre del proveedor, fotografía, dirección, teléfono y No. de Seguridad Social, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

VII.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de la FND.

VII.9 RESPONSABILIDAD LABORAL.

OCRAM SEYER S.A. DE C.V. señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad
de México, Tel. 5535-0697

directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la FND, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, OGRAM SEYER S.A. DE C.V. se compromete a liberar a la FND de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éste a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, OGRAM SEYER S.A. DE C.V. asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



Sofía Maldonado Hernández
Administrador Único

OCRAM SEYER



CONTRATO No. I-DERMS-35801-051-19

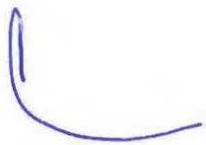
ANEXO DOS

1

1



Propuesta Económica



Modelo de cotización del Licitante
Propuesta Económica

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No IA-006HAN001-E82-2019
FORMATO DESOLICITUD Y PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad de México, a 27 de Septiembre de 2019.

Financiera Nacional Desarrollo Agropecuario
Rural, Forestal y Pesquero
Presente

Me permito someter a sus consideración la siguiente propuesta económica del suministro de turnos por el periodo del 1 de Octubre 2019 al 31 de Diciembre del 2020.

Hoja 1 de 3

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA CONFORME AL CONTRATO MARCO

A CÉDULA DE SALARIO SUPERVISOR EDIF. CORPORATIVO Y TODAS LAS ZONAS

CONCEPTOS			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	SUPERVISOR
SALARIO			\$ 150.00
a. SALARIO (ART. 90 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041	0.041	\$ 6.15
b. PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31 FRACC. XII LISR)	S.B*12/12 *0.5		\$ 75.00
c. PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31 FRACC. XII LISR)	S.B*12/12 *0.5		\$ 75.00
d. CRÉDITO AL SALARIO	TABLA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 68.01
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL		\$ 4,786.66
e. AGUINALDO (ART. 84 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041	0.041	\$ 187.31
f. VACACIONES (ART. 76 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.0164	0.0164	\$ 74.93
g. PRIMA VACACIONAL (ART. 80 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.004106	0.004106	\$ 18.76
SUBTOTAL			\$ 5,067.66
h. CUOTA AL IMSS			
h1. RIESGO DE TRABAJO	A+E+F+G*0.50367%	0.50367%	\$ 23.01
h2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS	A+E+F+G*8.325%	8.325%	\$ 380.34
h3. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	A+E+F+G*6.40%	6.40%	\$ 292.39
h4. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	A+E+F+G*6.50%	6.50%	\$ 296.96
h5. VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+G*4.370%	4.370%	\$ 199.65
h6. SEGURO POR CESSANTIA EN EDAD AVANZADA Y VIJEZ	A+E+F+G*4.172%	4.172%	\$ 190.60
h7. GUARDERIAS	A+E+F+G*2%	2%	\$ 91.37
i. 3% SOBRE NOMINA	A+E+F+G*3%	3%	\$ 137.06
j. PRIMA DE ANTIGUEDAD	S.B."A"*12/12		\$ 150.00
k. SEGURO DE RETIRO	2%	2%	\$ 91.37
l. INTONAVIT	5%	5%	\$ 228.43
IMPUESTOS			\$ 2,081.20
SUBTOTAL			\$ 7,148.86
SALARIO INTEGRADO			\$ 7,148.86
CANTIDAD DE ELEMENTOS			8

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

B. PROPUESTA ECONOMICA INTEGRADA

CONCEPTO		COSTO MENSUAL	
MANO DE OBRA SUPERVISORES		\$	7,148.86
MATERIAL E INSUMOS		\$	988.53
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS		\$	75.93
INDIRECTOS		\$	41.07
UTILIDAD		\$	41.07
SUBTOTAL		\$	8,295.46
DESCUENTO	0%	\$	-
TOTAL POR EL NUMERO DE PERSONAS		\$	66,363.68

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA CONFORME AL CONTRATO MARCO

A. CUOTILLA DE SALARIO OPERARIO COOPERATIVO Y TODAS LAS ZONAS

CONCEPTOS			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	OPERARIOS GENERAL
SALARIO			\$ 113.00
a. SALARIO (ART. 90 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041	0.041	\$ 4.63
b. PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31 FRACC. XII LISR)	S.B*12/12 *1		\$ -
c. PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31 FRACC. XII LISR)	S.B*12/12 *1		\$ -
d. CREDITO AL SALARIO	TABLA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 208.58
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL		\$ 3,650.30
e. AGUINALDO (ART. 84 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041	0.041	\$ 141.11
f. VACACIONES (ART. 76 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.0164	0.0164	\$ 56.44
g. PRIMA VACACIONAL (ART. 80 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.004106	0.004106	\$ 14.13
SUBTOTAL			\$ 3,861.98
h. CUOTA AL IMSS			
h1. RIESGO DE TRABAJO	A+E+F+G*0.50367%	0.50367%	\$ 17.33
h2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS	A+E+F+G*8.325%	8.325%	\$ 286.52
h3. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	A+E+F+G*6.40%	6.40%	\$ 220.27
h4. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	A+E+F+G*6.50%	6.50%	\$ 223.71
h5. VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+G*4.370%	4.370%	\$ 150.40
h6. SEGURO POR CESENTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+G*4.172%	4.172%	\$ 143.59
h7. GUARDERIAS	A+E+F+G*2%	2%	\$ 68.83
i. 3% SOBRE NÓMINA	A+E+F+G*3%	3%	\$ 103.25
j. PRIMA DE ANTIGÜEDAD	S.B."A"*12/12		\$ 113.00
k. SEGURO DE RETIRO	7%	2%	\$ 68.83
l. INONAVIT	5%	5%	\$ 172.09
IMPUESTOS			\$ 1,567.84
SUBTOTAL			\$ 5,429.82
SALARIO INTEGRADO			\$ 5,429.82
CANTIDAD DE ELEMENTOS			186

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

B. PROPUESTA ECONOMICA INTEGRADA

CONCEPTO		COSTO MENSUAL	
MANO DE OBRA OPIARIO		\$	5,429.82
MATERIAL E INSUMOS		\$	988.53
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS		\$	75.93
INDIRECTOS		\$	42.21
UTILIDAD		\$	40.91
SUBTOTAL		\$	6,577.41
DISCUENTO	0%	\$	-
TOTAL POR EL NUMERO DE PERSONAS		\$	1,223,398.96

C. RESUMEN Y PRECIO DIARIO POR ELEMENTO

EJERCICIO	PRECIO POR ELEMENTO		
	SUPERVISOR DEL SERVICIO	OPERADOR	TOTAL
DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
1.-CANTIDAD DE ELEMENTOS EDIFICIO CORPORATIVO, ALMACEN, Y CORDINACIONES	8	186	194
SUBTOTAL	\$ 2,183.02	\$ 40,243.39	\$ 42,426.40
I.V.A. 16%	\$ 349.28	\$ 6,438.94	\$ 4,564.92
	A	B	
TOTAL	\$ 2,532.30	\$ 46,682.33	\$ 49,214.63
IMPORTE TOTAL DIARIO (A+B) (I.V.A. INCLUIDO)	\$ 49,214.63		
IMPORTE TOTAL MENSUAL (IMPORTE TOTAL DIARIO X 30.4) (I.V.A. INCLUIDO)	\$ 1,496,124.65		
IMPORTE DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (IMPORTE MENSUAL X 15 MESES) (I.V.A. INCLUIDO)	\$ 22,441,869.80		

Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado legal

Importe total con letra VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE

OCRAM SEYER, S.A DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ

Cargo en la Empresa
ADMINISTRADOR UNICO



firma

Nota 1.- La propuesta considera todos los costos del servicio ya que la financiera no pagara importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No IA-006HAN001-E82-2019

Ciudad de México, a 27 de Septiembre de 2019.

Financiera Nacional Desarrollo Agropecuario
Rural, Forestal y Pesquero
Presente

COSTO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

No.	ARTICULO	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	ACFITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AEROSOL	Mensual	PIEZA	WIESE	61	\$ 34.00	\$ 2,074.00
2	ARMAZÓN PARA MOP DE 60 CMS ÚNICAMENTE ESQUELETO METÁLICO (NO INCLUYE FUNDA)	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	7	\$ 5.00	\$ 35.00
3	AROMATIZANTE EN AEROSOL PRESENTACION BOTE EN AEROSOL	Mensual	PIEZA	WIESE	227	\$ 21.00	\$ 4,767.00
4	AROMATIZANTES DE 4 LT EN PRESENTACIÓN DE GALÓN	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	238	\$ 36.00	\$ 8,568.00
5	ATOMIZADOR PLASTICO NORMAL 500 ML.	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	38	\$ 5.20	\$ 197.60
6	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60 X 90 CMS. (GRANDE)	Mensual	KILO	SIN MARCA	211	\$ 17.50	\$ 3,692.50
7	BOMBA PARA WC MEDIANA NEGRA	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	13	\$ 13.80	\$ 179.40
8	CARBONA (ESPUMA LAVADORA DE TAPIZ PARA SILLERÍA Y MAMPARAS)	Mensual	LITRO	CARBONA	66	\$ 37.00	\$ 2,442.00
9	CLORO DE 4 LT EN PRESENTACIÓN DE GALÓN (100%)	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	217	\$ 30.80	\$ 6,683.60
10	CUBETA DE PLASTICO No 14 TAMAÑO MEDIANO COMERCIAL	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	34	\$ 9.00	\$ 306.00
11	CUÑA GRANDE CON PLÁSTICO	Mensual	PIEZA	PEREZ	19	\$ 3.00	\$ 57.00
12	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG	Mensual	PIEZA	ARCOIRIS	43	\$ 166.50	\$ 7,159.50
13	DISCOS PARA PULIDORA COLOR (CANLIA)	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	2	\$ 6.00	\$ 12.00
14	ESCOBA DE PALMA DE MIJO DE 7 HILOS	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	17	\$ 25.50	\$ 433.50
15	ESCOBA TIPO CEPILLO GRANDE DE PLASTICO	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	50	\$ 12.50	\$ 625.00
16	FIBRA ACERINA GRANDE REDONDA METALICA	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	38	\$ 9.50	\$ 361.00
17	FRANELA 50 M X 50 CM BLANCA (POR METRO)	Mensual	METRO	CARPE	190	\$ 8.00	\$ 1,520.00
18	GUANTES DE HULE ROJO DEL NO 9	Mensual	PAR	SIN MARCA	149	\$ 10.00	\$ 1,490.00
19	INSECTICIDA EN PRESENTACION DE 310 GRS	Mensual	PIEZA	RAID	75	\$ 32.50	\$ 2,437.50
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS	Mensual	LITRO	ECOLIFE	285	\$ 10.90	\$ 3,106.50
21	JALADOR DE PISO DE 50 CM	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	15	\$ 25.60	\$ 384.00
22	JALADOR DE VIDRIO DE 40 CM	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	11	\$ 5.25	\$ 57.75
23	JICARA PLÁSTICA MEDIANA	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	22	\$ 8.60	\$ 189.20
24	BOLSA NEGRA 120 X 90 CM (JUMBO)	Mensual	KILO	SIN MARCA	149	\$ 17.00	\$ 2,533.00
25	LIJA DE AGUA LIGERA	Mensual	PIEZA	ÉXITO	149	\$ 7.25	\$ 1,080.25
26	MECHUDO PABLO 400 GRS	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	109	\$ 18.50	\$ 2,016.50
27	MOP DE 90 CMS (ÚNICAMENTE FUNDA)	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	34	\$ 32.50	\$ 1,105.00
28	PAPEL HIGIÉNICO H/D BCO (ROLLO) 96 PZAS	Mensual	CAJA	PETALO	37	\$ 269.00	\$ 9,953.00

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

29	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA ROLLO PARA DESPACHADOR	Mensual	CAJA	KIMBERLY CLARK	182	\$ 222.00	\$ 40,404.00
30	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM	Mensual	PIEZA	WIESE	701	\$ 5.75	\$ 4,030.75
31	PASTILLA REDONDA TIPO PATO PURIFIC DE 48 GM PARA DEPOSITO DE W C	Mensual	PIEZA	WIESE	282	\$ 8.25	\$ 2,326.50
32	PIEDRA POMEX UNIDAD DE MEDIDA KG	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	7	\$ 2.50	\$ 17.50
33	POLV O LIMPIADOR (TIPO AJAX) EN PRESENTACION DE BOTE	Mensual	PIEZA	POP CLEAN	42	\$ 8.99	\$ 377.58
34	RECOGEDOR LAMINA CON BASTON	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	15	\$ 13.50	\$ 202.50
35	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS BLANCA HOJA DOBLE CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 HOJAS CADA PAQUETE PARA DESPACHADOR	Mensual	CAJA	SANITA	84	\$ 148.00	\$ 12,432.00
36	SARRICIDA COMERCIAL EN PRESENTACION DE GALON	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	48	\$ 33.00	\$ 1,584.00
37	TOALLA EN ROLLO BLANCA CAJA CON SEIS ROLLOS DE 180 MTS PARA DESPACHADOR	Mensual	CAJA	KIMBERLY CLARK	136	\$ 244.00	\$ 33,184.00
38	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACION DE 500 MLS	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	47	\$ 16.25	\$ 763.75
39	DESPACHADOR DE SUCCIÓN FRASCO DE PLASTICO PRESENTACION DEC 750 ML	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	8	\$ 45.00	\$ 360.00
40	CUBRI BOCAS DE FILTRO PRESENTACION DE 100 PIEZAS	Mensual	PAQUETE	SIN MARCA	5	\$ 25.00	\$ 125.00
41	TAPETE DE SODORANTE PARA MINGITORIO	Mensual	PIEZA	WIESE	42	\$ 15.20	\$ 638.40
42	ACEITE ROJO PARA MUEBLES	Mensual	PIEZA	MI BRILLO	16	\$ 28.60	\$ 457.60
43	MULTI LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	180	\$ 6.10	\$ 1,098.00
44	FIBRA VERDE	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	109	\$ 4.80	\$ 523.20
45	FIBRA VERDE CON ESPONJA	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	189	\$ 7.50	\$ 1,417.50
46	JERGA	Mensual	METRO	CARPE	59	\$ 7.90	\$ 466.10
47	MULTIUSOS	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	69	\$ 5.00	\$ 345.00
48	PASTA PARA MANTENIMIENTO DE PISOS EN MARMOL ROSA PARA PULIDORA	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	5	\$ 42.00	\$ 210.00
49	CEPILLO PARA VIDRIOS	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	7	\$ 32.50	\$ 227.50
50	CEPILLO DE PLANCHA	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	11	\$ 7.05	\$ 77.55
51	BONITOS	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	1	\$ 250.00	\$ 250.00
52	DESPACHADOR PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	Mensual	PIEZA	GEL KLEEN	2	\$ 250.00	\$ 500.00
53	DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO	Mensual	PIEZA	GEL KLEEN	3	\$ 1,655.00	\$ 4,965.00
54	DESPACHADOR DE JABON GEL	Mensual	PIEZA	GEL KLEEN	4	\$ 135.00	\$ 540.00
55	CANASTILLA PARA PASTILLA REDONDA	Mensual	PIEZA	WIESE	18	\$ 10.20	\$ 183.60
56	F AJA PARA CARGAR TALLA GRANDE	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	3	\$ 25.00	\$ 75.00
57	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRAY	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	96	\$ 41.50	\$ 3,984.00
58	DESENGRASANTE EN ATOMIZADOR EASY OFF	Mensual	PIEZA	EASY OFF	16	\$ 28.50	\$ 456.00
59	AROMATIZANTE DE TOQUE 3 REPUESTOS TIPO GLADE	Mensual	PIEZA	GLADE	14	\$ 125.00	\$ 1,750.00
60	SHAMPOO DIAL ORIGINAL PARA MANOS PRESENTACION DE 221 ML	Mensual	PIEZA	DIAL	54	\$ 28.40	\$ 1,533.60
61	FILTRO PARA ASPIRADORA	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	0	\$ 215.00	\$ -
62	BOLSA PARA ASPIRADORA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	0	\$ 250.00	\$ -
63	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA (525 ML)	Mensual	PIEZA	ALOE	26	\$ 61.25	\$ 1,592.50

64	AROMATIZANTE EN SPRAY PRESENTACION EN BOTE DE AEROSOL 323 GRS	Mensual	PIEZA	WIESE	30	\$ 20.57	\$ 617.10
65	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO DE 1/2 LUNA DE 80 GM	Mensual	PIEZA	WIESE	67	\$ 5.80	\$ 388.60
66	ACEITE LUSTRADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS EN BOTE DE AEROSOL	Mensual	PIEZA	WIESE	18	\$ 33.00	\$ 594.00
67	DISCO BLANCO PARA PULIDORA 19"	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	0	\$ 42.00	\$ -
68	DISCO VERDE PARA PULIDORA 19"	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	0	\$ 42.00	\$ -
69	DISCO NEGRO PARA PULIDORA 19"	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	1	\$ 42.00	\$ 42.00
70	ÁCIDO OXÁLICO PARA PULIR MÁRMOL	Mensual	KILO	SIN MARCA	7	\$ 32.50	\$ 227.50
71	CERA PARA LOSETA VINÍLICA	Mensual	LITRO	ECOLIFE	7	\$ 21.50	\$ 150.50
77	REMOVEDOR PARA CERA	Mensual	LITRO	ECOLIFE	5	\$ 8.20	\$ 41.00
73	CREMA PULIDORA DE METALES 250 ML TIPO BRASSO PARA PULIR	Mensual	PIEZA	BRASSO	8	\$ 25.00	\$ 200.00
74	REPUESTO UNIVERSAL DE AROMATIZANTE GLADE	Mensual	PIEZA	GLADE	19	\$ 49.00	\$ 931.00
75	ACEITE PARA MOP	Mensual	LITRO	ECOLIFE	25	\$ 33.79	\$ 844.74
76	ESCOBILLON PARA WC	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	22	\$ 9.25	\$ 203.50
77	JABON TOCADOR DE 52 GRMS	Mensual	PIEZA	ROSÁ VENUS	59	\$ 4.95	\$ 292.05
78	PINO COMERCIAL DE 4 LTS PRESENTACION EN GALON	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	72	\$ 27.50	\$ 1,980.00
79	DESPACHADOR DE PAPEL TOALLAS AUTOMÁTICO TIPO SOFPULL	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	1	\$ 2,360.00	\$ 2,360.00
80	CUBETA 19 LT DE LIMPIADOR LIQUIDO CONCENTRADO	Mensual	PIEZA	ECOLIFE	6	\$ 125.00	\$ 750.00
81	DOSIFICADOR DE AROMA AUTOMATICO	Mensual	PIEZA	SIN MARCA	10	\$ 125.00	\$ 1,250.00
82	LIMPIADOR EN AEROSOL PARA MADERA TIPO STAINLESS STEEL 600 G	Mensual	PIEZA	WIESE	7	\$ 48.50	\$ 339.50
							\$ 191,775.42
							194
Total por elemento							\$ 988.53

La I ND, indicara "EL PROVEEDOR" la ubicación en donde se deberán de entregar los materiales e insumos mensuales, de conformidad a lo establecido en el numeral "V. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO"

ATENTAMENTE


OCRAM SEWER, S.A DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No IA-006HAN001-E82-2019

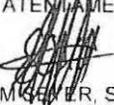
Ciudad de México, a 27 de Septiembre de 2019

Financiera Nacional Desarrollo Agropecuario
Rural, Forestal y Pesquero
Presente

Costo de Maquinaria, herramientas y equipos, para el desarrollo de las actividades en los inmuebles que ocupa de la FND a nivel nacional:

	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORATIVO	EN LAS 5 COORD. REGIONALES	AGENCIAS	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL MENSUAL
1	ASPIRADORAS INDUSTRIALES SILENCIOSAS	EQUIPO	2	5	0	7	\$ 390.00	\$ 2,730.00
2	ASPIRADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 45-50 LITROS CAUDAL DE AIRE 65-70 LITROS/SEG NIVEL SONORO MAX 72 DECIBELES	EQUIPO	2	0	0	2	\$ 395.00	\$ 790.00
3	CARRO TIPO TIJERA CON BOLSA DE LONA	EQUIPO	1	5	0	6	\$ 59.33	\$ 356.00
4	EQUIPO LAVA ALFOMBRAS	EQUIPO	2	5	0	7	\$ 576.67	\$ 4,036.67
5	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	3	5	0	8	\$ 64.00	\$ 512.00
6	PULIDORA CON ACCESORIOS Y MATERIALES	PIEZA	1	5	0	6	\$ 576.67	\$ 3,460.00
7	EQUIPO DE LAVADO A PRESION TIPO Y/O KARCHER	EQUIPO	1	5	0	6	\$ 323.33	\$ 1,940.00
8	EXTRACTORA PARA ALFOMBRAS Y TAPICERIA (CON FILTRO DE AGUA)	EQUIPO	1	0	0	1	\$ 906.67	\$ 906.67
Subtotal								\$ 14,731.33
Entre No elementos								194
Costo elemento mes								\$ 75.93

ATENTAMENTE


OCRAMA S.A. DE C.V.
SOFIA MALDONADO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

Calle Tijuana No. 10 Int. 501, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. 5535-0697